la

róel

los

de

or

sto

el

la-

OS

30

as,

ar

les

OS

de

as

n-

n-

lía

la

ca

re-

de

AL

Boletin Official de Logrono

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL FUERA

 Por 1 mes....
 2
 pesetas.
 Por 1 mes....
 2,50 pesetas.

 Por 3 meses.
 5,50 m
 por 3 meses.
 7 m
 por 6 meses.
 12,50 m

Por 1 año.... 20,50 m Por 1 año.... 24 m Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCÍA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continùan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN-CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me comunica con fecha 7 del actual la Real orden-circular siguiente:

«Excmo. Sr. En vista de un escrito del Capitan general de Galicia, solicitando se dicte una resolución para conseguir la más pronta incorporación de los individuos cuando son llamados para Ingresar en Cuerpos, y alegan para no verificarlo el encontrarse enfermos; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que los Alcaldes de las poblaciones donde se hallen dichos individuos informen, bajo su responsabilidad, lo que personalmente les conste, al Capitán general del distrito, sin limitarse á remitir los certificados de los médicos, quedando á la apreciación del Capitan general respectivo el envío de un Méla Guardia civil ó por otros medios, obrando según proceda, siempre que aparezca responsabilidad exigible.

De Real orden lo traslado á V. S. para que por su Ministerio se dicten las órdenes oportunas á fin de que por los Ayuntamientos se de cumplimiento á lo que se dispone en la preinserta disposición.»

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, previniendo que dicha Soberana disposición ha de ser observada con el mayor rigor en todas sus partes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1893.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(ABBENA) (IVII)

Don Miguel Aguado, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por este Gobierno se ha admitido la renuncia presentada por D. Simeón Torres y Teruel, vecino de Bilbao, de la mina de hierro y otros metales denominada *El Porvenir*, sita en jurisdicción de Soto de Cameros, paraje que llaman Zorraquín; habiéndose declarado, en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendía.

Logroño 26 de Abril de 1893.— Miguel Aguado.

Comisión provincial

ral respectivo el envío de un Médico militar ó el cerciorarse por sión celebrada el día de ayer y

previa declaración de urgencia, acordó sacar á remate por medio de subasta pública, el suministro de los artículos para los Establecimientos provinciales durante el próximo año económico de 1893 á 1894, que tendrá lugar en los días y horas que se detallan á continuación, bajo los tipos que también se expresan:

	atas	a	YOS	bias	banzos	he	ite	0	mo:	nes frescas	Summistro.	CLASE	
4	n	77	n	n	25	4	n	n	n	24	DIA		
Junio	n	77	2	n	R	*	n	n	n	Mayo	MES		
11 de la mañana	1 de la tarde	íd.	íd. íd.		maña	1 de la tarde	íd.	11 fd. fd.	íd.	m	HORA		
6,36 fd. kilogramo 2178	7,72 id. id.	2,90 fd. quintal	1 íd. docena	0,39 fd. fd.	0,92 id. kilogramo	(Común, 0,40 fd. litro (De burra, 2 fd. fd.	120 íd. hectólitro	0,30 id. litro	2 fd. fd.	1,50 pesetas kilogramo	PRECIO DE LA UNIDAD		
		116 "	147 60	153 "	152 40	190 "	180 "	140 n	600 "	675 m	Pesetus Ct	DEPÓSIT	

Las subastas se efectuarán en el salón de sesiones de la Diputación provincial destinado al efecto, debiendo consignar, para poder tomar parte en ellas, el importe del 5 por 100 que queda mencionado.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo ó precio señalado para cada artículo. Los pliegos de condiciones y cuantos antecedentes deseen obtenerse, se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño 4 de Mayo de 1893.

El Gobernador Presidente,

Miguel Aguado.

Según acuerdo de dicha Corporación, el día 26 del corriente y hora de las diez y once de la mañana, tendrá lugar el arriendo de los derechos de los portazgos de Iregua y Briñas durante el año oconómico de 1893-94, siendo el tipo señalado el de 1.700 pesetas para el primero y 4.100 para el segundo.

Dicho remate se efectuará en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación destinado al efecto, y para poder tomar parte en él, se hace preciso consignar anteriormente en la Caja de fondos provinciales el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta como depósito provisional.

Los pliegos y demás condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

Lo que se anuncia al público por medió de este periódico oficial para conocimiento de todo el que desee tomar parte en la subasta.

Logroño 5 de Mayo de 1893.

El Gobernador Presidente,

Miguel Aguado

La Comisión provincial en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó sacar á remate en pública licitación el servicio de bagajes en toda la provincia y por cantones durante el año económico de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, bajo los tipos siguientes:

Sulonios.			Pesetas.
Alfaro			725
Arnedillo			600
Ausejo			825
Cenicero			600
Calahorra			900
Cervera			500
Haro			850
Logroño			1650
Nájera			500
Santo Domingo.			450
Torrecilla			300
TOTAL.			7900

Para poder tomar parte en la subasta se hace preciso consignar como depósito provisional bien sea en la Caja de fondos provinciales ó en la de los respectivos Ayuntamientos cabeza de cantón el importe del 5 por 100 del tipo marcado á cada uno.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas, se hallaràn de manifiesto en la Sección de Contaduría de la Excma. Diputación y Secretarias de los Municipios cabezas de cantón.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado.

Se anuncia al público para conocimiento del mismo y especialmente-de todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño 5 de Mayo de 1893.

El Gobernador Presidente,

Miguel Aguado

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO

Cédulas personales.

Practicada por esta administración la liquidación del premio de recaudación que por cédulas personales del presupuesto de 1892 á 93, corresponde á los Recaudadores y Ayuntamientos que han liquidado dicho impuesto, en cumplimiento á lo que determina el art. 72 del reglamento de 24 de Mayo de 1891, pueden presentarse en la Depositaria-Pagaduria de esta Delegación antes del día 28 del mes actual, con el fin de cobrar dicho premio, ó autorizar persona competente al efecto.

Recaudadores de la capital.

D. Ignacio Cabero y D. José Cazalilla.

Ayuntamientos.

Matute

Abalos

Agoncillo

Ajamil
Albelda
Alcanadre
Aldeanueva
Alesanco
Alesón
Almarza
Anguiano
Arenzana de Aba-
jo
Arnedo
Badarán
Bañares
Baños de Rioja
Berceo
Bezares
Brieva
Briñas
Calahorra
Canales
Capillas
Carbonoro
Carbonera
Castroviejo
Cellorigo
Cenicero
Cidamón
Cirueña
Clavijo
Cordovín
Corera
Cornago
Cuzeurrita
Cenzano
Daroca
Enciso
Entrena
Estollo
Ezcaray
Foncea
Fuenmayor
Galilea
Galbárruli
Gallinero
Grañón
Hervías
Herramélluri
Hornillos
Huércanos
Lagunilla
Lardero
Ledesma
Leiva
Manjarrés
Mansilla
Manzanares
The medianes

Montalbo Murillo Muro de Cameros Nájera Nestares Nieva Ortigosa Ollauri Pazuengos Pedroso Pinillos Poyales Pradejón Pradillo Préjano Quel Rabanera El Rasillo Ribas Sajazarra San Millán de la Cogolla San Torcuato Santurde San Vicente. Santa Coloma Santa María Sorzano Sotés Soto Terroba Tormantos Torre de Cameros Torrecilla de Cameros Torremontalbo Torremuña Tobía Uruñuela Valgañón Ventosa Ventrosa Viguera Villalba Villamediana Villanueva Villar de Arnedo Villar de Torre. Villarejo Villarta Quintana Villarroya Villaverde Villavelayo Villoslada Viniegra de Abajo

Logroño 5 de Mayo de 1893.— El Administrador de Contribuciones, León Carrillo de Albornoz.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

DE

Maestros de Logroño.

Comisión organizadora de las conferencias pedagógicas.

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 5 del mes actual, acordó lo siguiente:

1.º Que las conferencias pedagógicas tengan lugar en esta Escuela Normal de Maestros en los días 20, 21 y 22 del mes de Julio próximo, á las 10 de la mañana.

2.° Que los temas que han de ponerse á discusión sean:

I.

El desarrollo de las facultades

psiquicas y corporales del niño debe ser armónico.

H

Oraciones.—Partes de que se componen.—Clasificación de las oraciones. — Colocación de sus elementos.—Período.—Oraciones lógicamente consideradas.—Reglas para conocer las oraciones de un período.

III.

El método activo de la enseñanza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto sobre la materia, se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegue à conocimiento de los Sres. Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas, con el objeto de que los que deseen tomar parte en su desarrollo ó discusión, lo participen al Sr. Director de esta Escuela Normal en el término de 30 días, à contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial.

Logrono 26 de Abril de 1893. =El Director Presidente, Anastasio Prieto.

Sección judicial.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Calahorra y su partido,

Por la presente, y habiéndose fugado de la cárcel de este partido, Domingo Vibas Claramunt (a) Pole, de cuarenta y cinco años, natural y vecino de Igualada, soltero, curtidor, estatura regular, color pálido moreno, barba cerrada y afeitada, nariz larga y caida, pronunciación marcadamente catalana, viste pantalón y americana oscuros en mal uso, se le cita, llama y emplaza, para que al día siguiente al en que tenga noticia de este llamamiento, ó al de la publicación de este en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo, exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del Domingo, y caso de conseguirlo, sea conducido á este Juzgado en la misma calidad de preso que tenía al fugarse, pues asilo tengo acordado en causa que instruyo por infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Calahorra á siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres.— M. Eduardo G. de Juan.—Ante mí, Elías González.

AVINCAS OFFICIALES

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes al Alcalde que suscribe, acompañadas de certificación que acrediten su buena conducta y en el improrrogable término de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Advirtiendo que este Ayuntamiento designará y pagará también de los fondos referidos, á un auxiliar del Secretario, nombrado y por tiempo indeterminado.

Ezcaray 13 de Abril de 1893.— El Alcalde, Antonio Grijalva.

Don Pedro Hernáez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día 14 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la celebración del remate de consumos á venta libre, con arreglo al pliego de condiciones y tarifa de especies á cobrar, que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el enunciado remate.

Sotés 2 de Mayo de 1893.—Pedro Hernáez.

Don Felipe Martínez Oñate, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera y segunda subastas del arriendo de los derechos de consumos en venta libre de todas las especies tarifadas, por término de uno á tres años, comenzando en el próximo año económico de 1893 á 94, están señaladas estas casas consistoriales, y el día 16 del actual á las diez de su mañana para la primera, y el 26 del mismo á igual hora y en dicho local, si no hubiere licitador en aquella para la segunda.

Que dichas subastas se harán bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Que el tipo de subasta es de pesetas 15.111°93, siendo la fianza que deberá prestarse por los licitadores á contento del Ayuntamiento y de conformidad al vigente reglamento de consumos, y la garantía para hacer posturas el 2 por 100 de dicho tipo que deberá depositarse en forma legal:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo señalado y que se adjudicará el remate á favor del que resulte hacer mejor proposicion

Quél 6 de Mayo de 1893.—Felipe Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONTINUACIÓN.--(Véase el Boletín OFICIAL núm. 101.)

'ede

1-

ia, ne-

de

en

10

al-

en

de to

10

a-0-

96

Número de orden.	CONTINUACION (vease el BOLETIN OFICIAL núm, 101.)								
de	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJA	S FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES		
	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.								
	Dirección general de Correos y Telégrafos.								
53	Burgos.—Belorado á Puras de Villa	1-							
54	franca	1 a		250 337	79	. 39	n		
55	Idem.—Cañizar de los Ajos á Avella nosa del Páramo	1.a	Idem	350	7	»	*		
56	Idem.—Campolara á Mambrilla d Lara	le 1.ª		150	•	n	n n		
57 58	Idem.—Idem á Tinieblas	1 a	Idem :	400	» »	77	n *		
59	Idem.—Cuevas de San Clemente á Rotuerta.	9-		400	•	"	n		
60	Idem.—Fuentespina á Santa Cruz d	le	Idem	550	*	»	n,		
61	Salceda	1 1 a	Idem	422 400	77.	n	"		
62	Idem.—Gumiel de Izán á Sotillo de l Rivera	. 1.ª	Idem	517	».	n			
	Idem.—Ibías de Juarros á Orbaneja d Ríopico	1 a	Idem	250		<i>"</i>			
64 65	Idem. – Lerma á Revilla y agregador Idem. – Idem á Quintanilla del Agua	1 a	Idem	525 400	*	»	» →		
66 67	Idem.—Idem á Villafuela	. 1.ª	Idem	612 550	n	» n	n		
68	Idem.—Masa á Nodáquila	1.a	Idem	525	" »	» »	» "		
(0)	Idem.—Idem á Castrobarto	1 a	Idem.	427.50 650	» n	» n	n >>		
12	Idem.—Pradoluengo á Belorado.	1 a	Idem	150 - 400	"	» »	"		
74	Idem.—Poza á Hermosilla	1 1 a	Idem	500 700	"	"	n		
	Idem. — Peñaranda de Duero á Braza	1 8	Idem	285	***	,			
11	Idem.—Pinilla á Espinosa de Cervera Idem.—Badoluengo á Garganchón.	. 1.ª	Idem	500 200	"	n	n		
	Idem.—Quintanilla Sobresierrr á Aba- jas	1 a	Idem.,	450			»		
80	1dem.—Quintana-Ortuño á Riocerezo Idem.—Roa á Berlangas.	11.ª	Idem	377 212	n	77	» » »		
81	Idem.—Idem á Lahorra Idem.—Río de Losa á Santa Cristina	1 a	Idem	212	» "	" »	"		
	de Belloso	1.a	Idem	400	n	*	»		
	gos	1.ª	Idem	430	'n	*	n		
85	Idem.—Traspadernes á Quinta-Martín Galinde		Idem	250	n	*	'n		
86	Idem.—Villarcayo á Pedrosa de Val-		Idem	500	»	"	n		
87 88	deporres	1.a	Idem	565 450	"	"	"		
	Idem.—Ubierna á La Molina de Ubier- na.	1.a	Idem	380	,	"			
90	Idem.—Idem á Los Tremellos Cáceres.—Aliseda	1 a	Idem	550 100	»	»	*		
01	Idem.—Garaicejo	1.ª	[dem	100	n	27	»		
93	Idem.—Talavera la Vieja	1.ª	Idem	100	»	"	n		
04	ldem.—Pasarón	1.8	Idem	150	n	»	».		
00	ldem.—Fresnedoso	1.a	dem.	100	»	"	"		
00	ldem.—Garaicejo á Delestosa ldem.—Almaraz á Presnedoso	1.8	Peatón	400	*	»	*		
98	ldem.—Idem á la Higuera	1. ^a]	dem	600 300	» n	» »	» "		
100	dem.—Montánchez á Torre de Santa María,,	1.ª]	dem	950					
100 I	dem.—Navalmoral á Terbiscoso		dem	250 250	*	>>			
01	dem.—Talavera á Garvín		dem	400	»	n	n n		
100						THE PARTY NAMED IN			
102	tánchez		dem	250	n	71			
102 I	tánchez	1.ª]	dem.,	400	n *	n »	» * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		
102 II 103 II 104 II	tánchez	1. ^a 1			" *		» » » » » » » » » » » » » » » » » » »		

(Se continuará)

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados de vencimiento del año 1881 y sucesivos, existentes en la Depositaría Pagaduría de Hacienda de esta provincia, á canjear por las respectivas cartas de pago.

Continuación (Véase el Boletin núm. 101)

NOMBRE DEL SUSCRITOR	NÚMERO del pagarė.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE SE HALLA SITUADA LA FINCA.	PLAZO que el pagare representa.	IMPORTE Pesetas Cénts.
Clero.				
	1011	San Lundaia	20	38 75
Don Francisco Nenclares	4611 4618	Santurdejo Villarta Quintana	. 15	5 25
» Julián García » Manuel Alonso	4619	Grañón	20	7 75 14 50
" Tomás de Cárcamo	4621	Villarta Quintana	20 19 y 20	$\begin{array}{ccc} 14 & 50 \\ 7 & 75 \end{array}$
" Julián García	4623 4628	id. Huércanos	20	8 75
» Fermín Hoces El mismo	4629	id.	20	11 50 11 25
El mismo	4630	id.	17 y 20 20	$ \begin{array}{ccc} 11 & 25 \\ 40 & 13 \end{array} $
» Paneracio Vadillo	4643 4645	Santurdejo Santo Domingo	20	15 63
» Domingo Marín El mismo	4650	Bañares	20	90 25
" Ignacio Bustillo	4653	Santo Domingo	20 20	200 " 20 "
" Francisco Nenclares	4654 4655	Santurdejo Zarratón	20	35 38
» Pedro Repos » Juan Hernáez	4665	Ventosa	18	10 13
El mismo	4666	id.	18 20	5 38 17 50
" Venancio Muro	4680 4681	Santo Domingo id.	15, 18, 19 y 20	75 "
" Lázaro Arenas El mismo	4682	id.	15, 18, 19 y 20	96 25
El mismo	4683	id.	15, 18, 19 y 20	$ \begin{array}{cccc} 127 & 50 \\ 11 & 25 \end{array} $
» León Gómez	4684 4709	Villarta Quintana id.	20	12 75
" Víctor Cárcamo El mismo	4712	id.	20	7 25
El mismo	4726	id.	20 20	4 50 2 88
" Dámaso Villar	4739 4747	id. Casalarreina	20	12 63
El mismo » Vicente Pérez	4761	Villarta Quintana	10	5 63
El mismo	4762	id.	18 20	8 38 - 50 13
» Simón Espinosa	4763 4764	Bañares id.	20	51 "
El mismo El mismo	4765	id.	20	56 75
" Pablo La Barga	4766	Santo Domingo	20 20	36 25 52 75
El mismo	4767 4768	Grañón Santo Domingo	20	153 25
El mismo El mismo	4769	id.	20	101 25
El mismo	4770	Grañón	20 20	41 50 52 63
El mismo El mismo	4771 4772	id.	20	90 50
El mismo	4773	Santo Domingo	20	251 25
El mismo	4774	Grañón	20 20	89 " 25 25
El mismo El mismo	4775 4776	id.	20	40 50
El mismo	4777	id.	20	16 88 167 88
El mismo	4778	Santo Domingo Grañón	20 20	30 38
El mismo El mismo	4779 4780	id.	20	76 38
El mismo	4781	id.	20 20	$egin{pmatrix} 65 & 13 \ 28 & 13 \end{bmatrix}$
El mismo	4782 4783	id.	20	26 75
El mismo El mismo	4784	id.	20	84 25
" Remigio Nenclares	4786	Ezcaray	20 20	18 25 13 50
El mismo El mismo	4788 4790	id.	20	12 25
El mismo	4791	id.	20	17 25 5 38
El mismo	4792	id.	20 20	5 38 9 88
 Manuel María Urién El mismo 	4793 4794	Logroño id.	20	6 13
El mismo	4795	id.	20	30 " 14 88
El mismo	4796 4797	id.	20 16 al 20	4() 13
El mismo El mismo	4799	id.	20	5 25
El mismo	4800	id.	20 16 al 20	6 25 26 63
El mismo	4801 4802	id.	16 at 20 20	51 63
El mismo El mismo	4802	id.	16 al 20	24 "
El mismo	4804	id.	20 16 al 20	20 13 61 50
El mismo El mismo	4805 4806	id.	16 al 20	21 13
El mismo	4807	id.	20	3 » 7 75
El mismo	4808	id.	20 16 al 20	12 75
El mismo » Remigio Nenclares	4809 - 4815	id. Ezcaray	19 y 20	3 »
Accurate Troublates				

(Se continuará.)